

1. Información General del Fondo

Inversionistas

FONDO: FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO PROGRESIÓN RENTAPLÚS*.

TIPO DE FONDO: Cerrado. Lo anterior significa que la redención total de las participaciones solo podrán realizarse a la finalización de la vigencia del Fondo.

PERFIL DE RIESGO: ALTO.

VIGENCIA: 2 DE FEBRERO DE 2059.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA: PROGRESIÓN SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA S.A.**

CALIFICACIÓN: El Fondo no tendrá la obligación de hacerse calificar.

SEDE: Calle 77 No. 7-44 oficina 302, Bogotá D.C.

VALORACIÓN: La valoración del portafolio de inversión del Fondo se hará diariamente. Los activos que conforman el portafolio del Fondo se valorarán a precios de mercado conforme a los parámetros establecidos en las normas vigentes de carácter general establecidas por las correspondientes entidades supervisoras para las inversiones de estos activos.

VINCULACIÓN:

- Se deberá aceptar las condiciones previstas en el reglamento del Fondo.
- Debe hacer entrega efectiva de los recursos.
- Deberá entregar oportunamente la información que solicite el Fondo, además de surtir y aprobar el proceso de SARLAFT de la sociedad administradora.

MONTO MÍNIMO DE INVERSIÓN: COP \$10.000.000

PARTICIPACIONES: Los aportes de los inversionistas estarán representados por valores de participación nominativos, los cuales no estarán inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) y tendrán el carácter y prerrogativas propias de los títulos valores (excepto la acción cambiaria de regreso) y podrán ser negociables.

NEGOCIACIÓN: Los Inversionistas podrán negociar los valores en el mercado secundario en cualquier momento, durante la vigencia del Fondo.

ADVERTENCIA: “Las obligaciones de la Sociedad Administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no, de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los Fondos de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFÍN), ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva”.

*El Fondo no se encuentra obligado a contar con calificación de riesgos.

**La Sociedad Administradora cuenta con una calificación de riesgo, la cual podrá ser consultada en la página web de la Sociedad Administradora.

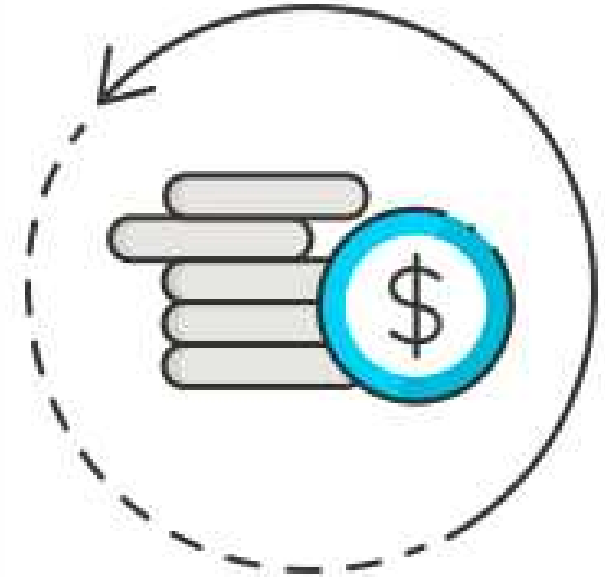
2. Información Operativa

Redención de derechos

La inversión en el Fondo solo podrá ser redimida totalmente en la fecha establecida como plazo total de duración del mismo. Una vez cumplido el plazo de redenciones, los inversionistas podrán solicitar el reembolso total de sus derechos.

No obstante lo anterior, se ha establecido que se generarán **redenciones parciales y anticipadas** a los inversionistas hasta como máximo el día veinte (20) de cada mes o en su defecto, el día hábil siguiente, a partir del mes dos (2) contado a partir que sea comprado el primer activo para el Fondo. En la medida en que se vayan obteniendo el recaudo de los recursos provenientes de los activos en que invirtió el Fondo, la Sociedad Administradora devolverá el dinero a los inversionistas a través de redenciones anticipadas de sus derechos.

El proceso de redención de derechos será de máximo dos (2) días hábiles. La Sociedad Administradora realizará la causación del retiro, al cierre del día hábil de la fecha de realización de la redención anticipada. El pago efectivo del retiro deberá efectuarse al día hábil siguiente a la causación del mismo y las unidades se liquidarán con el valor del Fondo del día de la causación. El día del pago también se le informará al cliente el número de unidades redimidas y el valor en pesos al cual fueron redimidas dichas unidades. En todo caso, cualquier retiro o reembolso por concepto de redención de participaciones deberá calcularse con base en el valor de la participación vigente para el día en que se inicie la redención anticipada.



3. Plan de Inversión

Objetivo de inversión:

Conformar un portafolio de activos constituido por Pagarés que incorporan derechos de crédito instrumentalizados bajo la modalidad Libranza y cuyos términos y condiciones de adquisición se plasmarán en contratos de compra y/o descuento en los términos del Código de Comercio.



3.1 Activos admisibles

- Activos principales.

1. Pagarés de créditos de libranza adquiridos mediante contratos de descuento. El Fondo deberá estar invertido en activos principales al menos en un 70% de su valor.

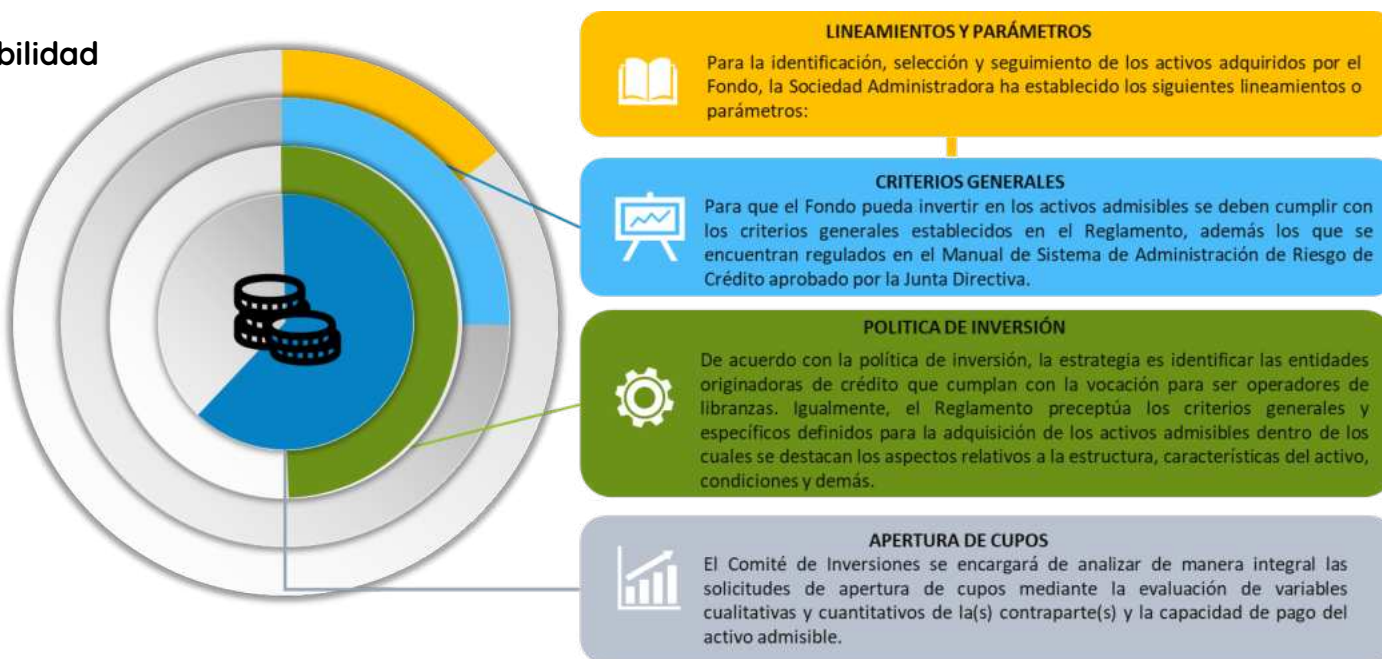
- Activos aceptables de inversión.

1. Valores de renta fija inscritos en el RNVE. El Fondo podrá invertir hasta un 30% de su valor en este tipo de activos.

- Liquidez

1. Operaciones de reposito (activas o pasivas), simultáneas y transferencia temporal de valores, tanto activas como pasivas, sobre valores inscritos en el RNVE. También, en fondos de inversión de inversión colectiva abiertos y de carácter conservador. El Fondo podrá invertir hasta un 30% de su valor en este tipo de activos

3.2 Criterios de elegibilidad



4. Información económica

Comisiones

La Sociedad Administradora recibirá por la administración y gestión del portafolio del Fondo, una comisión a cargo del Fondo del 2,10% efectiva anual, la cual será descontada diariamente sobre el valor de cierre del día anterior del Fondo, y se calculará de la siguiente manera

Valor Comisión Diaria = Valor de cierre del día anterior * $\{(1 + \text{Porcentaje de Comisión Efectiva Anual}^{(1/365)}) - 1\}$

La comisión se liquidará y causará diariamente y se cancelará mes vencido a la Sociedad Administradora.

Gastos a cargo del Fondo

En el reglamento se encuentra especificado los gastos necesarios para el funcionamiento y gestión del mismo, que serán asumidos por la totalidad de los inversionistas a prorrata de su participación.

Los gastos habituales del Fondo son los siguientes:

- La remuneración de la fuerza de ventas.
- La remuneración de la Sociedad Administradora del fondo.
- Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del Fondo.
- El costo del contrato de depósito de los valores que componen el portafolio de participación del Fondo.
- Los gastos asociados con la contribución anual que debe realizar el Fondo como emisor de valores.
- Los gastos bancarios que se originen en el depósito y transferencia de los recursos del Fondo de inversión colectiva y en todas aquellas transacciones que se deriven de la operación del Fondo.



5. Obligaciones de los inversionistas

- Aceptar las condiciones y cumplir en todo momento con el reglamento.
- Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la Sociedad Administradora, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera para prevenir el lavado de activos proveniente de actividades delictivas. Igualmente es obligación del inversionista actualizar la información y documentación con la regularidad establecida por los organismos de control.
- Pagar los costos que establezca la Sociedad Administradora por los servicios adicionales que preste a los inversionistas, los cuales serán previamente informados en el sitio Web de la Sociedad Administradora.
- Recibir y leer integralmente el reglamento del Fondo.
- Efectuar el pago de los aportes en dinero y/o entrega o transferencia al Fondo, dentro de los términos y condiciones establecidas en el Reglamento.
- Informar a la Sociedad Administradora la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos.
- Colaborar con el cumplimiento de los procesos y requerimientos de conocimiento del cliente y lavado de activos y financiación del terrorismo.

6. Obligaciones de la Sociedad Administradora

- Consagrar su actividad de administración exclusivamente en favor de los intereses de los inversionistas o de los beneficiarios designados por ellos.
- Entregar la custodia de los valores que integran el portafolio del fondo al Custodio de conformidad con lo establecido en el reglamento y en la normatividad aplicable, así como, suministrar al custodio la información necesaria para la correcta ejecución de las funciones de custodia.
- Tener capacidad administrativa e infraestructura tecnológica y operativa suficiente para ejercer la actividad de gestión del Fondo, de acuerdo con la naturaleza de los activos subyacentes y de los riesgos inherentes a éstos
- Ejecutar la política de inversión del Fondo de conformidad con el reglamento y buscando la mejor ejecución de las operaciones, para lo cual deberá implementar los mecanismos adecuados de seguimiento y supervisión.
- Realizar la salvaguarda y el ejercicio de derechos patrimoniales de los activos diferentes a valores que hagan parte del portafolio del Fondo. Para lo cual deberá contar con los mecanismos idóneos que le permitan ejecutar de manera adecuada la presente obligación.
- Verificar y garantizar la existencia y validez del negocio jurídico que da origen a los activos aceptables para invertir según lo previsto en el reglamento.
- Identificar, medir, controlar, gestionar y administrar los riesgos asociados a la actividad de administración, gestión y distribución de Fondos de Inversión Colectiva, así como los riesgos inherentes al portafolio del Fondo.
- Efectuar la valoración del portafolio de los Fondos de Inversión Colectiva administrados y de sus participaciones, de conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable y las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Escoger intermediarios para la realización de las operaciones de los Fondos de Inversión Colectiva gestionados basándose en criterios objetivos señalados en el reglamento, cuando tales intermediarios sean necesarios.
- Ejercer oportunamente los derechos patrimoniales de los activos del Fondo de Inversión Colectiva, cuando éstos sean diferentes a valores entregados en custodia.
- Llevar por separado la contabilidad del Fondo de acuerdo con las reglas que sobre el particular establezca la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Establecer y mantener actualizados los mecanismos de suministro de información del Fondo, en los términos de las normas aplicables y las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Verificar el envío oportuno de la información que debe remitir a los inversionistas y a la SFC, y que el contenido de la misma cumpla con las condiciones establecidas en la normatividad aplicable y la mencionada por la Superintendencia.
- Asegurar el mantenimiento de la reserva de la información que conozca con ocasión de la actividad de administración y gestión del Fondo, y adoptar políticas, procedimientos y mecanismos para evitar el uso indebido de información privilegiada o reservada relacionada con los Fondos de Inversión Colectiva administrados, sus activos, estrategias, negocios y operaciones, sin perjuicio del cumplimiento de los deberes de información a la SFC.
- Garantizar la independencia de funciones y del personal responsable de la actividad de administración del Fondo, para lo cual deberá contar con estructuras organizacionales adecuadas para lograr este objetivo.
- Capacitar a todas las personas vinculadas contractualmente con la entidad que participan en el funcionamiento y la distribución del Fondo y en especial a la fuerza de ventas de la Sociedad Administradora.
- Vigilar que el personal vinculado a la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Colectiva, cumpla con sus obligaciones en la administración, gestión y distribución del Fondo, incluyendo las reglas de gobierno corporativo, conducta y las demás establecidas en los manuales de procedimiento.
- Abstenerse de incurrir en abusos de mercado en el manejo del portafolio del Fondo de Inversión Colectiva respecto del cual realiza la actividad de gestión de portafolio
- Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia los hechos o situaciones que impidan el normal desarrollo del Fondo o el adecuado cumplimiento de sus funciones como administrador, gestor y distribuidor del Fondo, o cuando se den causales de liquidación del Fondo. Dicho aviso deberá darse de manera inmediata a la ocurrencia del hecho o a la fecha en que el administrador tuvo o debió haber tenido conocimiento del hecho. Este informe deberá ser suscrito por el representante legal de la Sociedad Administradora.
- Presentar a la asamblea de inversionistas, cuando haya lugar a ello, toda la información necesaria que permita establecer el estado del Fondo; en todo caso, como mínimo deberán presentarse los estados financieros básicos de propósito general, la descripción general del portafolio, la evolución del valor de la participación, del valor del fondo de inversión colectiva y de la participación de cada inversionista dentro del mismo.
- Adoptar medidas de control y reglas de conducta necesarias, apropiadas y suficientes, que se orienten a evitar que el Fondo pueda ser utilizados como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dineros u otros bienes provenientes de actividades ilícitas, para realizar evasión tributaria o para dar apariencia de legalidad a las actividades ilícitas o a las transacciones y recursos vinculados con los mismos.
- Contar con manuales de control interno, gobierno corporativo incluyendo el código de conducta, y los demás manuales necesarios para el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Abstenerse de efectuar prácticas discriminatorias o inequitativas entre los inversionistas de un mismo Fondo de Inversión Colectiva.
- Ejercer los derechos políticos inherentes a los valores administrados colectivamente, de conformidad con las políticas que defina la Junta Directiva de la Sociedad Administradora, excepto en los casos en que se haya delegado dicha obligación en el custodio de valores.
- Cumplir con las políticas, directrices, mecanismos y procedimientos que señale la Junta Directiva de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Colectiva para la actividad de administración, gestión y distribución de Fondos de Inversión Colectiva.
- Identificar, controlar y gestionar las situaciones generadoras de conflictos de interés en la actividad de administración, gestión u distribución de Fondos de Inversión Colectiva, según las reglas establecidas en las normas aplicables y las directrices señaladas por la Junta Directiva de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Colectiva.
- Entregar oportunamente a la Superintendencia Financiera de Colombia y al Autorregulador del Mercado de Valores la información que para el cumplimiento de sus funciones requieran acerca de la administración, gestión y distribución de fondos de inversión colectiva. Ejercer supervisión permanente sobre el personal vinculado a la administración, gestión y distribución del Fondo y dar cumplimiento a las obligaciones como distribuidor respecto de la fuerza de ventas establecidas en el artículo 3.1.4.3.3 del Decreto único 2555 de 2010, o las normas que lo modifiquen o complementen.
- Cumplir con el deber de asesoría de que trata el artículo 3.1.4.1.3 del Decreto único 2555 de 2010, o las normas que lo modifiquen o complementen, en su calidad de distribuidor del Fondo. 30. Cumplir a cabalidad con los demás aspectos necesarios para la adecuada administración, gestión y distribución del Fondo

7. Órganos de administración y control



GERENTE DEL FONDO

El Gerente acredita experiencia específica en decisiones de inversión, administración de portafolios de inversión o gestión y administración de los riesgos correspondiente al Fondo; además contar con la inscripción vigente en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores (RNPMV).

La información de su trayectoria profesional y datos de contacto se encuentran disponibles en el sitio web de la Sociedad Administradora: www.progresion.co



COMITÉ DE INVERSIONES

Conformado por 3 miembros nombrados por la Junta Directiva de la Sociedad Administradora, cuentan con experiencia comprobada en posiciones de responsabilidad en el mercado de capitales y poseen reputación e idoneidad en su solvencia moral.

El Comité es responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones del Fondo.

La información de su trayectoria profesional se encuentra disponible en el sitio web de la Sociedad Administradora: www.progresion.co



REVISORÍA FISCAL

El revisor fiscal de la Sociedad Administradora ejercerá las funciones propias de su cargo respecto del Fondo. Los reportes e informes relativos al Fondo se deberán presentar de forma independiente y separados de los de la Sociedad Administradora.

La identificación y los datos de contacto se encuentran disponibles en la en el sitio web de la Sociedad Administradora: www.progresion.co



CUSTODIO

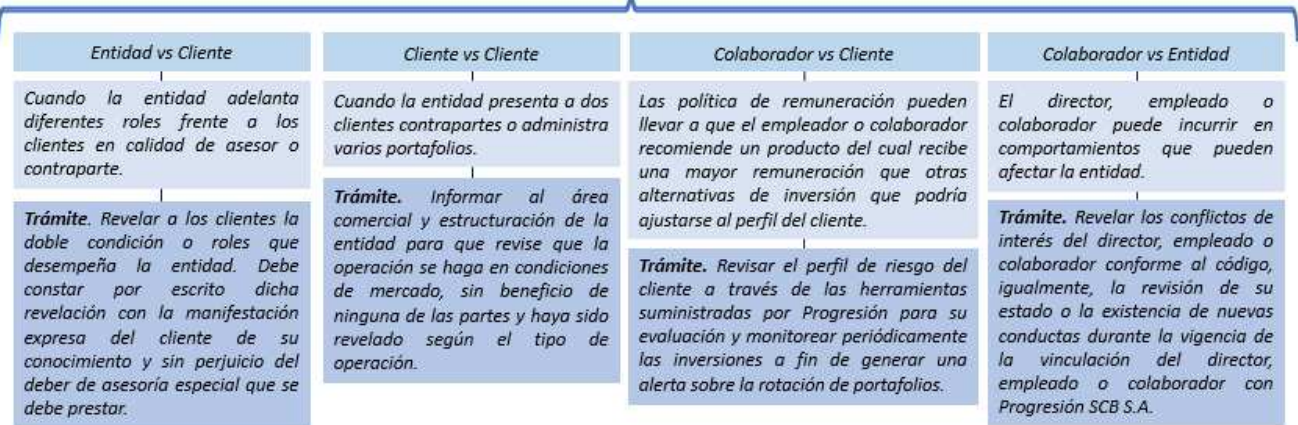
Es SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la custodia de valores. Se encarga del cuidado y la vigilancia de los valores y recursos en dinero del Fondo para el cumplimiento de operaciones sobre dichos valores.

8. Conflicto de interés.

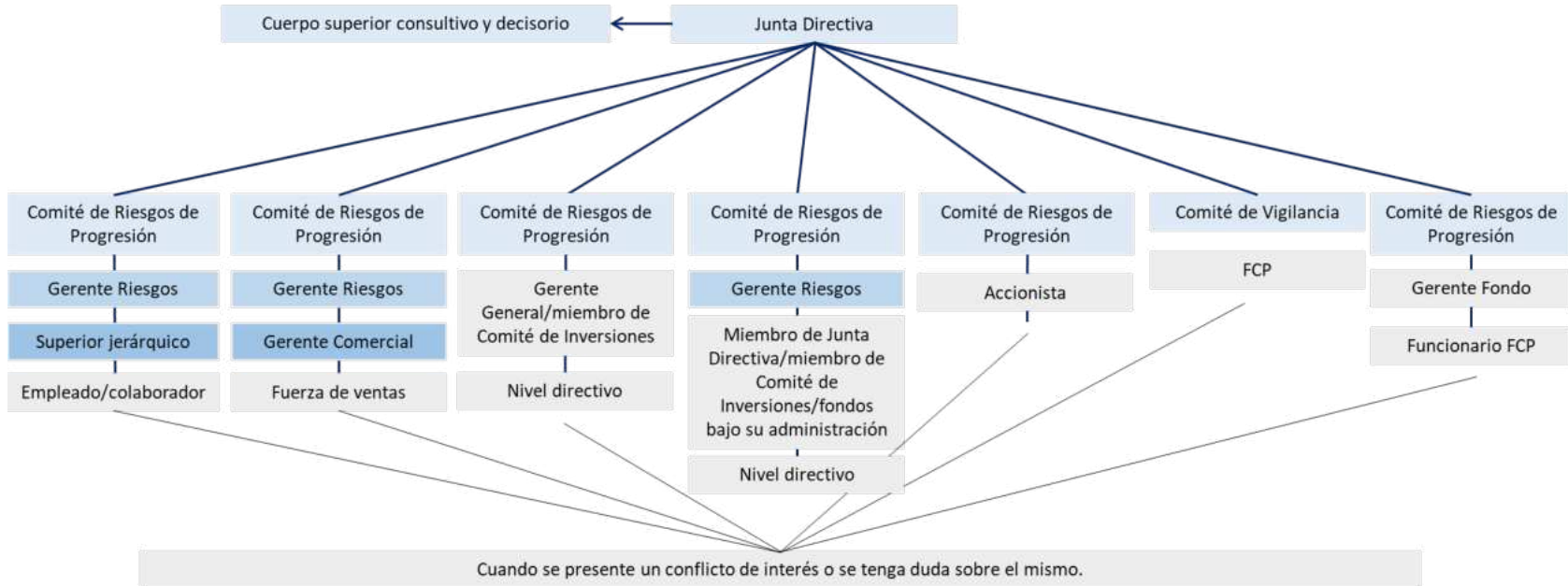
Clasificación de los potenciales conflictos de interés

¿Qué es el conflicto de interés?

Escenario en el cual una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.



Manejo del conflicto de interés
Código de Ética y Conducta 8.2.2.



- Parte involucrada
- Instancias y funcionarios responsables

9. Distribución y medios y canales de reporte de información adicional

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO

La actividad de distribución del Fondo comprende la promoción del mismo con miras a la vinculación de inversionistas, y será desarrollada por la Sociedad administradora.

Los medios a través de los cuales es posible realizar la distribución del Fondo son:

- 1. Directamente a través de la fuerza de ventas de la Sociedad Administradora, o del distribuidor especializado.
- 2. Por medio del contrato de uso de red.
- 3. Por medio del contrato de corresponsalía.

PROGRESIÓN

antes denominada

ADCAP COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA S.A.

Progresión Sociedad Administradora de Inversión S.A., y parte de sus accionistas en el marco de un plan de integración estratégico adquirió la compañía ADCap Colombia S.A. Comisionista de Bolsa

Mediante inscripción en el registro mercantil de la Escritura Pública No. 1869 del 9 de mayo de 2022 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., cambio de la razón social para ahora denominarse PROGRESIÓN SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA S.A.

En consecuencia, a partir de la fecha su imagen y presentación en el mercado será bajo su nueva razón social.

Para cualquier inquietud o solicitud, estamos atentos mediante el correo electrónico serviciocliente@progresion.com.co, o a la línea de servicio al cliente 601 3 26 99 99

1

2

Empiece a invertir

PROGRESIÓN

Rentaplus

Fondo de Inversión Colectiva

Ver más

PROGRESIÓN

Rentamás

Fondo de Inversión Colectiva

Ver más

PROGRESIÓN

RentarII

Fondo de Inversión Colectiva

Ver más

PROGRESIÓN

Liquidez

Fondo de Inversión Colectiva

Ver más

PROGRESIÓN

Rentar

Fondo de Inversión Colectiva

Ver más

Noticias

Las ofertas que tanto querías por ser nuestro cliente

Es el momento de lograr tus sueños. Opciones ideales para esos proyectos o ideas que necesitan apoyo financiero.

Leer más >

REPORTES DE INFORMACIÓN

En caso de requerir información adicional sobre el Fondo, le sugerimos consultar el sitio web de la sociedad administradora, donde se encuentra como información pública del Fondo: el reglamento, ficha técnica del Fondo e informe de rendición de cuentas.

Cualquier información que afecte los derechos económicos de los inversionistas será dada a conocer en la página web de la Sociedad Administradora: www.progresion.co

10. Factores de riesgos del fondo

Perfil del fondo:

La Sociedad Administradora solicitará información al cliente inversionista que le permita identificar preliminarmente su conocimiento sobre los vehículos de inversión denominados como Fondos de Inversión Colectiva. Así mismo, identificar su trayectoria en materia de inversiones, sus expectativas de inversión y su conocimiento sobre los activos que son objeto de inversión en el Fondo, de acuerdo con la política de inversión descrita en el reglamento. Posteriormente, mediante un cuestionario que ha sido diseñado por la Sociedad Administradora, indagarlo en aspectos puntuales que le permitan definir el tipo y perfil de riesgo del cliente inversionista y comparar si se ajusta al tipo de Fondo.

El perfil de riesgo del inversionista en concordancia con el Fondo será de Riesgo Alto, lo cual comprende que: es un inversionista conocedor del mercado dispuesto a correr riesgos, preparado para comprometerse en portafolios que persiguen altos rendimientos a largo plazo.

El perfil de riesgo del portafolio que compone el Fondo de Inversión Colectiva Rentaplús es de Riesgo Alto, en el cual se propende por obtener rentabilidades superiores a las que se encuentren en inversiones en instrumentos de renta fija tradicionales asumiendo riesgos crediticios en promedio superiores a los riesgos que se toma a través de los instrumentos tradicionales de renta fija.

Un perfil de riesgo Alto, consiste en que el portafolio tiene una exposición que implicaría una posible pérdida de capital y del cual existen ciertos mitigantes que llegan a reducir el nivel de exposición, además de que las alternativas de inversión son diversas, pero considerando los altos niveles de riesgo.

El Fondo se enfoca en realizar inversiones a mediano y largo plazo, especialmente de títulos de contenido crediticio que no se encuentran registrados en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE), tal como pagarés libranzas principalmente.

La inversión en el Fondo está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los activos que componen el portafolio de este, entre ellos riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo de emisor o crediticio, riesgo de contraparte, riesgo de concentración, riesgo operacional, riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, riesgo de seguridad y ciberseguridad, entre otros.





Riesgo de Mercado

•Se define como la probabilidad de incurrir en pérdidas por efecto de cambios en el valor de mercado de los activos que conforman el portafolio de inversiones, los cuales son susceptibles a este. Estos cambios en el precio de los instrumentos obedecen a un conjunto de variables cuyo control es ajeno a la Sociedad Administradora y pueden presentarse como resultado de variaciones en las tasas de interés y tipos de cambio, así como en cotizaciones y variables de mercado de las cuales depende el valor económico de dichos instrumentos.

•El Fondo Rentaplús se enfoca en realizar inversiones a mediano y largo plazo, donde sus activos principales no presentan exposición a los factores de riesgo de mercado, sin embargo, el Fondo puede realizar inversiones de liquidez en títulos registrados en el RNVE, lo cual genera exposición en una muy baja proporción frente al nivel de activos y a los factores de riesgo de mercado por lo cual presenta un nivel de exposición **moderado**.

•Este riesgo se mitiga mediante la diversificación del portafolio y las estrategias de cobertura que se llegaren a utilizar en el mismo; en todo caso, el portafolio tendrá un nivel mínimo de diversificación determinado por los límites a la inversión descritos Cláusula 1.2.2 del Reglamento. De igual forma, para la gestión de este riesgo la administración contempla diferentes políticas y lineamientos de inversión, límites de exposición, procedimientos y realiza la medición periódica del mismo por medio del modelo estándar impartido por la Superintendencia Financiera y el modelo interno el cual es revisado de forma diaria, mensual y semestral.



Riesgo de Liquidez

• Es la contingencia de no poder cumplir con los flujos de caja esperados e inesperados, vigentes y futuros, sin llegar a afectar el curso de las operaciones o la condición financiera de la entidad. El riesgo de liquidez de fondeo, se manifiesta en la insuficiencia de activos líquidos disponibles, asumiendo costos inusuales de fondeo mientras que, el riesgo de liquidez de mercado, es la capacidad de las entidades para generar o deshacer posiciones financieras a precios de mercado que puede verse limitada por cambios drásticos en las tasas y precios.

• Teniendo en cuenta que los activos principales del fondo no son transados por bolsa, estos pueden considerarse como títulos de relativa iliquidez; así mismo, la inversión en el Fondo es de baja liquidez y a largo plazo, en consecuencia, no se puede anticipar la formación de un mercado secundario que asegure una amplia negociación de los valores representativos de las Unidades de Participación, basado en lo anterior el riesgo de liquidez del Fondo es alto.

• Este riesgo es mitigable, por cuanto el administrador tiene previamente establecidas las fechas de retiros de los suscriptores por la naturaleza cerrada del fondo, dependiendo del tipo de unidad de participación; los plazos promedio de los activos del fondo se concentran en el mediano plazo. Así mismo, la liquidez del Fondo es administrada conforme los lineamientos en materia de liquidez definidos en la Cláusula 1.2.3 del Reglamento. De igual forma, para la gestión de este riesgo la administración contempla diferentes políticas y lineamientos de inversión, límites de exposición, procedimientos y realiza el monitoreo periódico de la exposición al Riesgo de Liquidez.



Riesgo de Crédito - Contraparte

Es el riesgo que representa la solvencia de las partes involucradas con algún nivel de responsabilidad económica de los derechos que conforman el portafolio de inversiones del Fondo de Inversión, está determinado por la probabilidad que tiene la parte involucrada de cumplir con las obligaciones que se generan en el derecho.

Ni la Sociedad Administradora, ni el Fondo, pueden garantizar que un evento de incumplimiento no se presente por parte de alguna parte que tenga obligaciones para con el Fondo por lo cual el riesgo de crédito - contraparte del Fondo es alto

Este riesgo se mitiga mediante la diversificación del portafolio y las estrategias de cobertura que se llegaren a utilizar en el mismo; para lo cual el portafolio deberá seguir los lineamientos en materia de inversión descritos Cláusula 1.2.2 del Reglamento; conforme las políticas definidas el Fondo realiza inversión en un número considerable de libranzas por lo cual el riesgo de crédito - contraparte total del conjunto de libranzas se encuentra atomizado. Como parte de los mecanismos para gestionar este riesgo la Sociedad Administradora cuenta con políticas y lineamientos para la adquisición del activo, en los cuales se establecen cupos de riesgo de crédito - contraparte mediante la evaluación de aspectos cualitativos como cuantitativos, que debe involucran entre otros aspectos sectoriales, estructura jurídica, análisis financiero, situación patrimonial, capacidad financiera y el análisis de la fuente de pago asociada al descuento del título, así como los colaterales en caso de contar con los mismos. De igual forma la Sociedad Administradora ha establecido procedimientos y mecanismos para el seguimiento al recaudo de los flujos de las inversiones y deterioro de activos que pueden llegar a presentar default de conformidad a la normativa vigente.



Riesgo de concentración por inversionista

- Se presenta cuando algunos inversionistas obtengan una alta participación del total de unidades del Fondo, sin que sea superior al monto máximo previsto en la normatividad legal vigente aplicable según lo previsto en el artículo 3.1.1.6.2 del Decreto 2555 de 2010.
- El riesgo afecta al fondo en relación con el valor de la unidad, cuando un inversionista con una alta concentración de participación realiza un retiro afectando los niveles de liquidez del Fondo e incluso obligar a la Administradora a vender activos, para cubrir el retiro, por lo cual el riesgo del fondo se define como alto.
- El fondo mitiga este riesgo principalmente al ser de naturaleza cerrada, así mismo se presenta el seguimiento diario al porcentaje de participación máximo por Inversionista establecido para el fondo, reportando alertas de forma anticipada para evitar posibles incumplimientos.



Riesgo Operativo

- Este riesgo hace referencia a la probabilidad de que el Fondo pueda incurrir en pérdidas por deficiencias o fallas en el recurso humano, los procesos, la infraestructura física y/o la plataforma tecnológica de Sociedad Administradora, así como por eventos externos.
- Dada la experiencia de la Sociedad Administradora, de los terceros vinculados, su estructura, tamaño y las actividades de apoyo este se considera un riesgo **moderado**.
- Para mitigar este riesgo, la entidad tiene implementado un sistema de administración de riesgo operacional, compuesto por políticas, procedimientos, estructura organizacional, órganos de control y plataforma tecnológica, que permite el seguimiento y administración del registro de eventos de riesgo operativo, así mismo como la generación de una cultura en riesgo operacional mediante capacitaciones mensuales y anuales a todos los funcionarios de Progresión.



Riesgo LAFT

- Es la posibilidad de pérdida o daño que pueda sufrir la Sociedad Administradora por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.
- El nivel de exposición del Fondo a este riesgo es bajo.
- La Sociedad Administradora ha adoptado de forma integral el sistema de administración de riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT, de conformidad a las operaciones, el riesgo y el tamaño de la entidad; contemplando lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Capítulo IV, Parte I, Circular Básica Jurídica (Circular Externa 027 de 2020), al igual que las recomendaciones y mejores prácticas en esta materia.



Riesgo Jurídico

- Se refiere a la posibilidad de que las operaciones de inversión en derechos que desarrolle el Fondo se hagan con instrumentos que no cumplan los requisitos legales y jurídicos para hacer exigibles dichas inversiones o que una de las contrapartes de las operaciones de inversión incumpla con sus obligaciones y en el proceso legal de cobro se obtengan resultados desfavorables en derecho.
- El fondo de inversión presenta un riesgo moderado, dado por la experiencia de la Sociedad Administradora
- El riesgo es mitigable, dado por la verificación de la legalidad y validez de los requisitos establecidos para hacer exigible el pago de los derechos, de la responsabilidad de las partes o de cualquier otra anomalía que imposibilite el adecuado recaudo de los flujos de las inversiones.



Riesgo de Seguridad de la Información y Ciberseguridad

- Es la probabilidad en que un peligro pueda llegar a afectar la información tanto digital como física de la compañía en cualquiera de los tres pilares, confidencialidad, integridad o disponibilidad. En ciberseguridad estos peligros vienen del acceso no autorizado a la red informática y la afectación es principalmente a la información digital.
- El nivel de exposición del Fondo a este riesgo es Bajo.
- Este riesgo es mitigado por la administración con la implementación del sistema, actualización del inventario de los activos de información, identificación, análisis y evaluación de los riesgos de seguridad de la información y su respectiva equivalencia e integración con la metodología de riesgos, así mismo se cuenta con políticas, lineamientos y procedimientos, así como el reporte de denuncia anónima de incidentes de seguridad.

De conformidad con lo expuesto en el artículo 3.1.1.9.7. del Decreto 2555 de 2010, manifiesto que el presente prospecto, junto con el reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado “Progresión Rentaplús” me ha sido entregado. Así mismo, certifico con la firma del presente documento que acepto y entiendo los términos de la información consignada en el reglamento y en el presente prospecto.

Dado en _____ a los _____ del mes de _____ de 20__

NOMBRE DEL INVERSIONISTA:

EN REPRESENTACIÓN DE (SI APLICA):

IDENTIFICACIÓN:

FIRMA